

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 1 de 6

## RESOLUCION No. 129

<b>FECHA:</b>	NOVIEMBRE 6 DE 2018
<b>EMITIDA POR:</b>	DIRECCIÓN GENERAL

"Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG y se integran el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno en el INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF" y se dictan otras disposiciones"

El Director del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"- en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que la ley 87 de 1993, con relación a la implementación del sistema de control interno en las Entidades Públicas prevé en su artículo 13, que las entidades a que se refiere la misma, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el Título 21 del Decreto 1083 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública conceptualiza el Sistema de Control e Integra instancias de articulación y sus competencias.

Que a través de la Resolución No. 060 del 14 de marzo de 2016 se adoptó y reglamentó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Deportivo y recreativo de Fusagasugá.

Que el Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector Función Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 008 del 27 de enero de 2017 se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno en el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá.

Que se requiere realizar la integración de los sistemas de gestión del IDERF y la creación de su institucionalidad.

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 2 de 6

## RESUELVE

### CAPITULO 1 ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"

**ARTICULO 1.** Adopción del MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el **INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"** siendo este el mecanismo que facilitará la integración de los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad y la articulación con el sistema de control interno.

**Parágrafo 1.** La pérdida de vigencia de las disposiciones de los dos sistemas citados no implica que la calidad no siga siendo el atributo principal de la gestión pública ni que cada uno de los componentes del Modelo no esté dirigido al logro de tal propósito. Por el contrario, MIPG es en sí mismo un modelo de gestión de calidad, por ende, este modelo, reemplazará el sistema de gestión de calidad.

**Parágrafo 2.** Para hacer efectivo dicho cambio, se establecerán las fases para su implementación en el **"INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"** en un documento que será expedido por la Secretaría General en un tiempo máximo de dos meses a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTICULO 2.** Del Sistema de Gestión de Calidad actual. El sistema de gestión de calidad actual del **"INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"** permanecerá vigente hasta la implementación total de MIPG sin perjuicio de las modificaciones y/o ajustes que se requieran hacer prioritariamente dentro del proceso de implementación.

### CAPITULO 2 INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"

**ARTICULO 3.** Del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el **INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ**, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación y que no sean obligatorios por mandato legal. Como son:

- COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS: creado a través de la Resolución No. 060 del 16 de mayo de 2016.
- COMITÉ DE ARCHIVO: conformado a través de Resolución No. 206 del 06 de agosto de 2010, modificado a través de la Resolución No. 179 del 29 de septiembre de 2011.

**ARTICULO 4.** De la Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dicho comité estará conformado por:

- El Director quien lo preside
- La Secretaría General
- El Tesorero General
- El Jefe de Control interno.

La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría General.

**Parágrafo 1.** Considerando que se requiere el apoyo de la Administración Municipal para la Implementación del MIPG el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Fusagasugá, será invitado permanente dentro del Comité.

**ARTICULO 5.** De las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Este cumplirá las siguientes funciones:

	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 3 de 6

1. Orientar e impulsar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el IDERF.
2. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos cada tres meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el IDERF.
4. Proponer al Comité Territorial de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Presentar los informes que el Comité Territorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Aprobar, modificar, eliminar los documentos pertenecientes al sistema Integrado de gestión y planeación.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo MIPG.

**ARTICULO 6.** Sesiones-El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF" sesionará mínimo cada tres meses.

**Parágrafo 1.** Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité, podrá invitar a los servidores públicos del Instituto que no hagan parte y/o a las personas o representantes de entidades del sector público o privado, quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**ARTÍCULO 7.** Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

**ARTICULO 8.** Responsabilidades. Para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el IDERF se asignan las responsabilidades por dimensiones así:

Dimensión	Líder de dimensión
1. Talento humano	Secretaria General
2. Direccionamiento estratégico y planeación	Director, Profesionales Especializados, Secretaria General
3. Gestión con valores para resultados	Director, Profesionales Especializados, Secretaria General, Tesorero General.
4. Evaluación de resultados	Director, Profesionales Especializados, Secretaria General, Tesorero General.
5. Información y comunicación	Secretaria General.
6. Gestión del conocimiento y la innovación	Secretaria General, Profesionales Especializados
7. Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**ARTICULO 9.** Aplicación de los autodiagnósticos. La aplicación de los autodiagnósticos será la herramienta para valorar el estado de cada una de las dimensiones operativas en las cuales se estructura MIPG, estos autodiagnósticos serán aplicados dos (02) veces al año en las fechas que señale el Comité Institucional de



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 4 de 6

Gestión y Desempeño así:

No.	AUTODIAGNÓSTICO	RESPONSABLE DE EFECTUAR EL AUTODIAGNÓSTICO
1	Gestión Documental	Técnico Administrativo
2	Transparencia y acceso a la información	Secretaria General
3	Servicio al Ciudadano	Director-Auxiliar Administrativo
4	Defensa Jurídica	Contratista de Apoyo
5	Gobierno Digital	Secretaria General
6	Gestión Presupuestal	Tesorera
7	Seguimiento y evaluación del desempeño	Director-Secretaria General
8	Rendición de Cuentas	Secretaria General
9	Direccionamiento y Planeación	Director-Profesionales Especializados
10	Gestión del Talento Humano	Secretaria General
11	Integridad	Secretaria General
12	Control Interno	Oficina de Control Interno
13	Plan Anticorrupción	Director-Secretaria General
14	Participación Ciudadana	Director-Secretaria General
15	Tramites	Profesionales Especializados
16	Gestión del conocimiento y la innovación	Profesionales Especializados-Secretaria General

### CAPITULO 3 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**ARTICULO 10.** Del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. A través de la Resolución No. 060 del 14 de marzo del año 2016 se adoptó y reglamento el Comité de Coordinación de Control Interno para el INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF", el cual será sustituido por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno adoptado en la presente resolución.

**ARTICULO 11.** Articulación del MIPG con los Sistemas de Control Interno, El Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**ARTICULO 12.** Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. Cualquier actualización y/o modificación se adelantará acorde a los Lineamientos de la Función Pública, previa aprobación por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en material de Control Interno.

**ARTICULO 13.** Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

**ARTICULO 14.** Responsabilidades. Son responsables del sistema de control interno de acuerdo con las líneas de defensa:



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 5 de 6

1. Línea estratégica (Director y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno)
2. Primera Línea (Director)
3. Segunda Línea (Secretaría General, Tesorería, Profesionales Especializados)
4. Tercera Línea (Jefe de Control Interno como ente asesor y evaluador)

**ARTICULO 15.** Instrumentos del Sistema. Adóptense aplíquense los siguientes instrumentos como parte integral del Sistema de Control Interno para actividad de la Auditoría Interna y actualícense de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el departamento administrativo de la Función Pública:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflicto de interés y competencia de este;
2. Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las oficinas de control interno o quien haga sus veces.
3. Estatuto de Auditoría en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro de cual se desarrollaran las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
4. Plan Anual institucional de Auditoría.

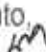
**Parágrafo 1.** El "INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF" en un documento adoptara los instrumentos del sistema en un tiempo máximo de tres meses a partir de la expedición de la presente resolución.

### CAPITULO 4 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y DEMÁS COMITÉS

**ARTICULO 16.** Del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Este como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, estará integrado por:

- El Director
- La Secretaría General
- El Tesorero General
- El Jefe de Control Interno participa con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

**ARTICULO 17.** Este comité es el encargado de aplicar las funciones relacionadas en la Ley 87 de 1993 y:

1. Evaluar y verificar la efectividad del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF" y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control interno o quien haga sus veces, organismo de control y recomendaciones de los servidores de la Entidad.
2. Proponer acciones para fortalecer e integrar mecanismos de control interno y su funcionamiento para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos constandingo que el control este asociado a todas las actividades de la organización.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Proponer estrategias para fortalecer el ejercicio de auditoría, controles, transparencia, cultura de integridad y lucha contra la corrupción y la administración del riesgo en la Entidad.
5. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan e fortalecimiento y desarrollo de la política de control interno.
6. Proponer temas prioritarios que deban ser incluidos en los programas de auditoría.
7. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
8. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta. 



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 6 de 6

9. Aprobar el Plan Anual Institucional de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
10. Analizar las recomendaciones de Comité institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
11. Hacer seguimiento a las recomendaciones y emitir sugerencias producto de la ejecución del plan de auditoría de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos del Instituto.
12. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina de control interno, de manera previa a la entrega final del informe de auditoría.
13. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
14. Las demás asignadas por la normatividad.

**ARTICULO 18.** Sesiones. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se reunirá como mínimo dos veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1.** Cuando lo considera pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité, podrá invitar a los servidores públicos del Instituto que no hagan parte del Comité y/o a las personas o representantes de entidades del sector público o privado, quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**ARTÍCULO 19.** Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.


### CAPITULO 5 LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF"


**ARTICULO 20.** Los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en el INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ "IDERF", son responsables de la implementación y mejora del Modelo Integrado de planeación y gestión.

**ARTICULO 21.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO HUMBERTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
Director

Proyectó y Digitó: Giovanna Angélica Ávila Hurtado.  Secretaria General  
Revisó y Aprobó: Jairo H. Jiménez Sánchez.- Director.  
Gestión Documental  
Original Destinatario: Carpeta Implementación MIPG  
1 Copia: Carpeta de Resoluciones 2018  
Elaboró: Giovanna Angélica Ávila Hurtado .  
Secretaría General